INFORME SECRETARIAL

A Despacho del señor Juez el presente proceso el cual se encuentra pendiente de realizar una liquidación de los demás gastos procesales y liquidación de crédito presentada por la parte actora. En cumplimiento al contenido del artículo 366 del código General del Proceso, se procede a realizar la liquidación de costas al presente proceso, a cargo de los demandados, de la siguiente manera:

Costas a julio 04 de 2014

\$ 364.396,00

COSTA	VALOR
Honorarios Secuestre	\$ 120.000
Póliza Secuestre	\$ 48.140
Envió de Correo	\$ 7.200
Derechos de registro (certificado de tradición)	\$ 105.200
TOTAL	\$ 280.540

ANDRES GRAJAI

REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL



Manizales, diez (10) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Auto No.

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Sociedad Millán y Asociados

Demandado: Gustavo Alberto Hernández, María Alicia Gutiérrez Gómez y

Leonel Augusto Leyva

Radicado: 17001-4003-009-2013-00406-00

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso al cual se ordena imprimirle el trámite de rigor.

Lo anterior, con ocasión a la creación de este Juzgado mediante Acuerdo No PSAA13-9962 de julio 31 de 2013 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del código General del Proceso, se aprueba la anterior liquidación adicional de Costas elaborada por la Secretaria dentro del presente proceso.

Se dispone requerir a las partes para que procedan a presentar la liquidación del crédito conforme a lo estipulado en artículo 446 del C.G.P

NOTIFIQUESE

PABLO ANDRES ARANGO HINCAPIE

SUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

La providencia anterior se notifica en el Estado No. OUZ del 13

Manizales, Ø3 de 2017 de

ANDRES CHATALES DELGADO SECRETARIO